

Legislación Nacional

29/05/2003LEY 24023FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLESTraslado a los días lunes. Excepciones. Modificaciósanc. 14/11/1991; promul. 10/12/1991; publ. 18/12/1991El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Modifícase el art. 3 de la ley 23555 de la siguiente forma:**Art. 3.**– Se exceptúan de la disposición del art. 1 los feriados nacionales correspondientes al Viernes Santo, 1 de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 25 de diciembre y 1 de enero.**Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pierri – Brasesco – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Fassi